

A N E X O II

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION**

PAGINA:
FECHA:

ESTADO DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR POR CUENTADANTES
DETALLE POR

CUENTADANTE: NOMBRE: PROVINCIA:
DOMICILIO: POBLACION:

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION**

PAGINA:
FECHA:

ESTADO DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR POR DOCUMENTOS
DETALLE POR

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION**

PAGINA:
FECHA:

ESTADO DE LIBRAMIENTOS A JUSTIFICAR POR APLICACIONES
DETALLE POR:

APLICACION	DESCRIPCION DE LA APLICACION		FECHA CAPTURA	FECHA PACO	N.INDICE	FECHA REN.ORDEN.	F. JUSTIF
	NUMERO DE DOCUMENTO	TEXTO					
	TIPO	TEXTO	IMPORTE	IMP. JUSTIF. PLAZO	IMP. JUS. F. PLAZO	PENDIENTE JUST.	

**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
INTERVENCION**

PAGINA:
EJERCICIO:
FECHA PROCESO:

DIARIO DE JUSTIFICACIONES DEL DIA / /

APLICACION PRESUPUESTARIA	TEXTO APLICACION	IMPORTE	TEXTO DOCUMENTO
NUMERO DOCUMENTO	TIPO	PENDIENTE JUSTIF	TEXTO JUSTIFICACION
JUSTIF HASTA HOY	JUSTIF EN EL DIA		

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Dorado Vargas, S.L.
1.913.564

Expte.: SE-24/90-C.
Josefa Gandullo Pérez
1.120.000

Expte.: SE-34/90-C.
Trinidad Narváez Terrero
60.200

Expte.: SE-41/90-C.
Distribuciones Rodríguez Castillejo, S.A.
562.499

Expte.: SE-74/90-C.
Francisca López García
100.000

Expte.: SE-75/90-C.
Ana María Montoro Espino
500.034

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-08/90-C.
Inmaculada Solís Rosado
1.646.700

Expte.: SE-21/90-C.

Expte.: SE-76/90-C.
Antonio Carranza Fernández
119.800

Expte.: SE-77/90-C.
José Calzada Ortiz
500.000

Expte.: SE-78/90-C.
Antonio García Sánchez
270.000

Expte.: SE-79/90-C.
Antonio Linares Gólviz
100.000

Expte.: SE-80/90-C.
Lázaro Aguirre López
987.500

Expte.: SE-81/90-C.
Juan Riejas Fernández
233.000

Expte.: SE-83/90-C.
Luiso Rosa Fernández
189.666

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.— El Delegado Provincial,
Francisco Javier de Sato Chazarri.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativa y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesadas, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Expte.: SE-12/90-C.
Dolores Panduro Lozano
154.757

Expte.: SE-40/90-C.
Distribuciones Giralda, S.L.
1.156.239

Expte.: SE-69/90-C.
Pilar Rodríguez Aguilera
464.746

Sevilla, 23 de noviembre de 1990.— El Delegado Provincial,
Francisca Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a la explotación porcina denominada San Antonio, propiedad de don Félix Enrique Casero, emplazada en el término municipal de Campillos (Málaga).

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de la explotación porcina «San Antonio» con número de relación municipal 25 del término de Campillos (Málaga) en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del cerdo.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente punto 6 del

apartado B) del Artículo 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a restituir con fecha 16 de noviembre del año en curso la titulación de cebedero con garantía sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sonitorias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 16 de noviembre de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Turre-Vera en la provincia de Almería.

A solicitud de lo Agrupación de Defensa Sanitaria «Vera-Antas» y «Turre» interesando la fusión de ambas, y vista la propuesta favorable del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura para que se le conceda el Título de A.D.S. a la Asociación de ganaderos producto de la citada fusión con el nombre de «Turre-Vera» comprensiva de los términos municipales de Turre, Mojácar, Los Gallardos, Caborneras, Vera y Antas, todos de la provincia de Almería.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de noviembre del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Olivicultura, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «OLIVICULTURA»,

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas como asistente, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Norberto A. Reveirinho Carita de Morais.
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 40.000 Pts.

D. Antonio J. Guerra Pereira.
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento máximo 40.000 Pts.

D. Joao A. Novo de Acosta.